Ministerio Público

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 18/2019

Entre el **Ministerio Público**, con domicilio en el 1er.piso del edificio sede de las Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo, sito en la calle Chile esquina Jejuí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante "**EL LOCATARIO**", representado en este acto por el **Econ.Expidio Palacios**, con C.I.Nº 845.265, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas según Resolución FGE Nº 467 / 2019 , la **Lic.Fabiana Duarte**, con C.I.N° 1.270.467, en su carácter de Encargada Interina de la Dirección Administrativa según Resolución FGE N° 6784/2018, y el **Lic.Mario Fernández**, con C.I.N° 2.858.164, en su carácter de Coordinador de Servicios Básicos y Alquileres según Resolución FGE N° 109/2009, por una parte, y por la otra la firma **Central Piraretá S.A.**, con RUC Nº 80003288-8, con domicilio en la calle Prof.Conradi Nº 1605 casi Avda. Eusebio Ayala, ciudad de Asunción, representada por el Sr.Reinaldo Domínguez Dibb, con C.I.Nº 310.841, denominada en adelante **"EL LOCADOR"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – 1ra.RENOVACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación;
(f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
(g) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
(h) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente;
(i) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones;
(j) Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliarios del período vigente;
(k) Fotocopia simple del documento que acredita la capacidad del firmante, cuando corresponda;
(l) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble;
(m) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP;
(n) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc."w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
(o) Declaración Jurada en la que se garantice que no el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010;
(p) Garantía de mantenimiento de Oferta;
(q) Contrato de origen.

CENTRAL PIRARETA S.A.
Central Piraretá S.A.
LOCADOR

MINISTERIO PUBLICO
LOCATARIO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres

Ministerio Público

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

PRIMERA:
El **LOCADOR** da en locación a favor del **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Cerro Corá Nº 726 casi Antequera de la ciudad de Asunción, Finca N° 10283 ,Cta.Cte.Catastral Nº 12-0067-15, Departamento Central, con una superficie total de 753 mts2, y otro identificado con Matrícula UA03-9031, con superficie de 537,32mts2, que en su conjunto serán utilizados como sede de la Unidad Especializada Antisecuestros.

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° .-

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de contratación "*Locación de inmuebles – Ad Referéndum – Determinados Plurianual, conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la renovación de alquileres para Sedes de las Fiscalías del Área Metropolitana*", autorizado según resolución FGE N°6694, de fecha 19/12/2018.-

CUARTA:
El precio de locación se fija en la suma mensual de Guaraníes veintidós millones (Gs.22.000.000) IVA incluido, pagaderos por mes vencido. El monto total del presente contrato es de Guaraníes quinientos veintiocho millones (Gs.528.000.000) IVA incluido. El pago será realizado en la Cuenta Corriente (Banco Continental) del **LOCADOR**. El plazo de pago después del cual el **LOCATARIO** deberá pagar interés al **LOCADOR** es de sesenta (60) días luego de la presentación de la factura, y la tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que se haya realizado el pago completo.-

QUINTA:
Éste contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del mes de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art.47 de la Ley 2051/03. El Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019 está aprobado según Ley N° 6258, mientras que los pagos para el ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art.41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art.1° de la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.-

SÉPTIMA:
El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.-

CENTRAL PIRARETÁ S.A.
Central Pirareta S.A.
LOCADOR

MINISTERIO PUBLICO
LOCATARIO

Fabiana Daniela Hamelbeck
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Dirección Administrativa y Financiera
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Generales y Patrimonio

Ministerio Público

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.-
c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.-
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, en las áreas de infraestructura, aislación, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.-
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.-

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua Cta.Cte.Ctral. Nº12.0067.15.000.4 y 12.0067.19.000.8, provisión de energía eléctrica del NIS Nº 1259352 y 1259353 y consumo de las líneas telefónicas Nº 021-447611, 021-445622, 021-448992, 021-494716, 021-498565, 021-452394, 021-450817. El **LOCADOR** autoriza al **LOCATARIO** a instalar en el inmueble la cantidad de líneas telefónicas que éste considere necesarias. Las gestiones ante COPACO S.A. para la instalación de nuevas líneas y el pago por el consumo correspondiente correrán a cargo del **LOCATARIO**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.-
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.-
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.-
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de el **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste. La locación comprende muebles y efectos que se detallan en el inventario fotográfico adjunto, que forma parte integrante del presente contrato. El **LOCATARIO** recibe los muebles y efectos inventariados y asume la obligación de guardarlos y conservarlos en buen estado. El **LOCATARIO** queda obligado a reparar los deterioros reparables que se produzcan en dichos muebles y efectos, a fin de devolverlos en las mismas condiciones recibidas, salvo el desgaste natural producido por el uso normal.-

OCTAVA:
El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por la otra parte, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art.45 de la Ley 2051/03.-

NOVENA:
El **LOCATARIO** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**.-

DÉCIMA:
Queda liberado el **LOCADOR** por los daños o perjuicios que padezca el **LOCATARIO** o terceros en sus personas y/o sus bienes, originados por causa de accidentes, averías, cortocircuitos, derrumbes, desperfectos, filtraciones, incendios, inundaciones, roturas, y/o cualquier otra causa, incluyendo las enunciadas en el Artículo 813, en concordancia con el Inciso a) del Artículo 812 del Código Civil Paraguayo, ya que el **LOCATARIO** las toma a cargo como riezgo propio, incluso el "caso fortuíto" y la "fuerza mayor", quedando eximido el **LOCADOR** de tales obligaciones.

CENTRAL PIRARETA S.A.
Central Piraretá S.A.
LOCADOR

MINISTERIO PUBLICO
LOCATARIO

Fabiola Duarte Van Humbeck
Encargada Interina
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Econ. Espinola Paredes
Director General Contrataciones Públicas
Ministerio Público

Ministerio Público

DÉCIMO PRIMERA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.-

DÉCIMO SEGUNDA:
El **LOCATARIO** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.-
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.-

DÉCIMO TERCERA:
El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art.63 de la Ley 2051/03.-

DÉCIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art.85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto N°21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante el contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de enero de 2019.-

CENTRAL PIRAPETA S.A.
Central Pirareta S.A.
LOCADOR

MINISTERIO PUBLICO
LOCATARIO

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Arquitectura
Ministerio Público

Fabián Espudio Palacios
Director General de Administración Financiera
Ministerio Público